"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°217 - 2026-UNF-VPAC

Sullana, 12 de octubre de 2026.

VISTOS:

Oficio N°041-2026-UNF-VPAC/FCEA-MENR de fecha 14 de setiembre de 2026; Informe Nº 179-2026-UNF-VPAC/FCEA-UI, de fecha 28 de setiembre de 2026; Oficio Nº 1667-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 07 de octubre de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se cre a la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N º 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024 UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: *"El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de*

los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece lo siguiente:

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN
Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el citado Estatuto, en su artículo 53 denominado "Escuelas profesionales de la UNF" prescribe que: La Escuela Profesional es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato Las Escuelas Profesionales son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director. Las Escuelas Profesionales de la UNF son:

(...)
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
a) Escuela Profesional de Ingeniería Económica
b) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
c) Escuela Profesional de Ingeniería Forestal
(...)

Asimismo, el artículo 49° regulado en el acotado Estatuto, señala lo siguiente: Articulo 49. Las Facultades: Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNF las siguientes:
a) Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
b) Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
c) Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO, de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó el Reglamento General de Investigación de la Universidad

Nacional de Frontera, el cual, en su Capítulo IV, artículo 91, referido a la Investigación Formativa, establece que, *esta se define como el desarrollo de acciones complementarias a la formación académica de los estudiantes de pregrado, dirigidas por docentes de asignaturas, preferentemente correspondientes a estudios específicos o de especialidad contenidos en los planes de estudio de cada carrera profesional, con la finalidad de fortalecer las competencias investigativas mediante la planificación, ejecución y publicación de los resultados de la investigación.*

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución;

Que, mediante Oficio N°041-2026-UNF-VPAC/FCEA-MENR de fecha 14 de setiembre de 2026, el Dr. Mario E. Nizama Reyes - Docente de la FCEA-UNF, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, Plan de Trabajo de Investigación Formativa, denominado: "Estudio de Riesgos e Integridad en el Sector Público Peruano";

Que, con Informe Nº 179-2026-UNF-VPAC/FCEA-UI, de fecha 28 de setiembre de 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Investigación, derivó al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, la conformidad y viabilidad del Plan de Trabajo de Investigación Formativa, denominado: "Estudio de Riesgos e Integridad en el Sector Público Peruano";

Que, con Oficio Nº 1667-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 07 de octubre de 2026, el Coordinador(e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remitió el expediente al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicitando la aprobación formal del Plan de Trabajo y la posterior emisión del acto resolutivo institucional;

Que, habiéndose realizado la evaluación del Plan de Trabajo de Investigación Formativa denominado "Estudio de Riesgos e Integridad en el Sector Público Peruano", se concluye que el proyecto es plenamente viable en los ámbitos académico y técnico; toda vez que el Informe Nº 179-2026-UNF-VPAC/FCEA-UI determinó que cuenta con el cumplimiento del formato, donde contiene los elementos básicos requeridos para su revisión por parte de la Unidad de Investigación; y que esta cuenta con la alineación con el curso, ya que dicho plan guarda relación con el curso de Gestión de Riesgos; quedando el expediente expedito para la emisión del acto resolutivo que autorice su ejecución formal.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria Nº30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo de Investigación Formativa denominado: "Estudio de Riesgos e Integridad en el Sector Público Peruano"; presentado por el equipo investigador conformado por el docente y el estudiante detallado en el referido documento, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que, la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, a través de las instancias competentes, efectúe el seguimiento y monitoreo de la ejecución del citado Plan de Trabajo de Investigación Formativa, conforme a la normativa institucional vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 06 de octubre de 2026

OFICIO Nº 1657-2026-UNF-VPAC/FCEA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RECIBIDO
07 OCT 2026
HORA: 9.31 REGISTRO:
Nº FOLIO: 15 FIRMA:

Señor:
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Presente. –

ASUNTO : **APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA: "Estudio de riesgos e integridad en el sector público peruano"**

REFERENCIA : **INFORME N° 179-2026-UNF-VPAC/FCEA-UI**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, en virtud del documento de referencia, mediante el cual se detalla la presentación de un Plan de Trabajo de Investigación Formativa liderado por docentes. Dicho plan ha sido revisado y validado exhaustivamente por el Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales (FCEA).
En atención a la evaluación realizada por la Unidad de Investigación, a continuación, se presentan los aspectos principales del informe, sometido a su consideración:

Informe del Jefe de la Unidad de Investigación	Título del Plan de Trabajo de Investigación Formativa	Docentes Responsables	Curso y Escuela Profesional a Ejecutar	Condición
INFORME N° 179-2026-UNF-VPAC/FCEA-UI	PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DENOMINADO: "Estudio de riesgos e integridad en el sector público peruano"	-Dr. Mario Enrique Nizama Reyes	-Curso: Gestión de Riesgos -Escuela profesional de Ingeniería Económica	Sin financiamiento

En ese sentido, luego de la revisión exhaustiva del Plan de Trabajo en cuestión, se ha determinado que cumple con los criterios establecidos. Asimismo, se precisa que el referido Plan de Trabajo de Investigación Formativa tiene como fecha de inicio el **12 de octubre de 2026** y como fecha de culminación el **15 de enero de 2027**; por lo que este despacho procede a aprobar dicho Plan de Trabajo de Investigación Formativa. En consecuencia, solicito se realicen las gestiones pertinentes para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Cabe indicar que dicho Plan de Trabajo, se llevará a cabo **sin necesidad de financiamiento**, por lo tanto, **no se requiere la asignación de partida presupuestaria alguna para su ejecución**.

Finalmente, se sugiere que en el acto resolutivo **se establezca que el informe final correspondiente, deberá ser presentado hasta el 15 de enero de 2027, conforme al cronograma establecido en el citado Plan de Trabajo.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mí mayor consideración y alta estima.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
Dr. Antero Alexander Cabrera Torres
COORDINADOR (e)

Archivo
AACT/HNT

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
Unidad de Investigación

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 28 de septiembre de 2026

INFORME N.º 179-2026-UNF-VPAC/FCEA-UI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
COORDINACIÓN DE FACULTAD
01 OCT 2026
RECIBIDO
N° DE REGISTRO: HORA: 15:38
FIRMA: N° DE FOLIOS: 14.

Señor:
Dr. Antero Alexander Cabrera Torres
Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –

ASUNTO : **CONFORMIDAD Y VIABILIDAD DEL PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA: "ESTUDIO DE RIESGOS E INTEGRIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO PERUANO".**

REFERENCIA : **a) PROVEÍDO N.º 0514-2026-UNF-VPAC/FCEA, recibido el 16/09/2026**
b) OFICIO N.º 041-2026-UNF-VPAC/FCEA-MENR, de fecha 14/09/2026
c) RESOLUCIÓN N.º 095-2023-UNF-VPAC/FCEA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de referencia, informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 18°, que garantiza la autonomía universitaria en su régimen normativo, académico, administrativo y económico.
- Ley Universitaria N.° 30220, que norma el funcionamiento de las universidades y establece la investigación como función esencial y obligatoria.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.° 461-2021-UNF/CO.
- Resolución de Comisión Organizadora N.° 517-2021-UNF/CO, que aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.° 916-2024-UNF/CO, que en sus artículos 86.1 y 86.10 establece las funciones de la Unidad de Investigación.
- Resolución de Coordinación de Facultad N.° 249-2024-UNF-VPAC/FCEA, que faculta al jefe de la Unidad de Investigación para gestionar las actividades de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- Resolución N° 095-2023-UNF-VPAC/ FCEA, que aprueba el Reglamento de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

II. ANTECEDENTES

2.1. Que, mediante **Resolución N.º 095-2023-UNF-VPAC/FCEA**, de fecha 25 de mayo de 2023, se aprobó el **Reglamento de Investigación Formativa** de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el cual regula de manera formalmente los aspectos académicos y administrativos relacionados con los planes de investigación formativa, en concordancia con el modelo educativo institucional.

2.2. Que, mediante **Resolución de Coordinación de Facultad N.º 249-2024-UNF-VPAC/FCEA**, de fecha 23 de agosto de 2024, en su Artículo Segundo se dispone lo siguiente: [...] *FACULTAR al jefe de la Unidad de Investigación las actividades de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 37° de la Ley Universitaria, Articulo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera e incisos 86.1, 86.9 y 86.10 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNF* [...].

2.3. Que, mediante **OFICIO N.º 041-2026-UNF-VPAC/FCEA-MENR**, de fecha 14 de septiembre de 2026, el docente responsable **Dr. Mario Enrique Nizama Reyes** presentó a la Coordinación de Facultad el Plan de Trabajo de Investigación Formativa titulado: **"Estudio de riesgos e integridad en el sector público peruano"**.

2.4. Que, mediante **PROVEÍDO N.º 0514-2026-UNF-VPAC/FCEA**, recibido el 16 de septiembre de 2026, la Coordinación de Facultad solicitó a esta Unidad la atención y revisión del plan de trabajo de investigación formativa titulado: **"Estudio de riesgos e integridad en el sector público peruano"**.

III. ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN

3.1. Que, esta Unidad informa que el **Reglamento mencionado (Aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 095-2023-UNF-VPAC/FCEA) se encuentra vigente y operativo desde el 2023 hasta la fecha, puesto que no se consigna ningún documento anulándolo**, y por tanto se ha utilizado como referencia para tramitar los planes de investigación formativa presentados desde el 25 de mayo de 2023 hasta la fecha, constituyéndose en el instrumento normativo que respalda la gestión, ejecución y evaluación de estos planes permitiendo con ello dar continuidad al procedimiento académico y administrativo correspondiente.

3.2. El plan de trabajo de investigación formativa titulado: **"Estudio de riesgos e integridad en el sector público peruano"**, cuyo docente responsable es el **Dr. Mario Enrique Nizama Reyes**, ha sido sometido a una evaluación detallada por esta Unidad, considerando los siguientes criterios:

- **Cumplimiento del formato**: El plan presentado contiene los elementos básicos requeridos para su revisión por parte de la Unidad de Investigación, conforme al esquema de trabajo aplicado para la continuidad del trámite.

- **Alineación con el curso**: De la revisión efectuada a la documentación presentada, se advierte que el plan guarda relación con el curso de Gestión de Riesgos, al abordar el

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

análisis de riesgos e integridad en el sector público peruano, desde un enfoque aplicado y formativo.

3.3. Es pertinente señalar que el presente plan **no requiere financiamiento**, por lo que su ejecución se desarrollará sin demandar recursos presupuestales institucionales, utilizando los medios académicos y logísticos disponibles.

3.4. Asimismo, se advierte que la presentación del presente Plan de Trabajo de Investigación Formativa se realiza en el marco de las **horas no lectivas programadas del docente**, encontrándose dicha actividad de investigación formativa contemplada en el **sílabo del curso correspondiente**; en ese sentido, corresponde brindar atención y continuidad al trámite académico respectivo.

3.5. Cabe precisar que la ***Directiva de Investigación Formativa*** se encuentra en proceso de aprobación; por tanto, para efectos de viabilidad del presente plan, corresponde aplicar el Reglamento de Investigación Formativa aprobado mediante **Resolución N.º 095-2023-UNF-VPAC/FCEA**, el cual mantiene vigencia y constituye el instrumento normativo que regula formalmente la gestión de los planes de investigación formativa.

3.6. **Asimismo, se precisa que la presente conformidad constituye una opinión técnica de esta Unidad, emitida únicamente para la continuidad del trámite administrativo correspondiente**, sin que ello constituya aprobación definitiva del Plan de Trabajo de Investigación Formativa, quedando sujeto a la evaluación y trámite que corresponda ante las instancias competentes.

IV. PETICIÓN

En virtud del análisis realizado, solicito respetuosamente:

4.1. Autorizar a quien corresponda la gestión de la Resolución de aprobación del plan de trabajo de investigación formativa: **"Estudio de riesgos e integridad en el sector público peruano"**, liderado por el docente responsable: **Dr. Mario Enrique Nizama Reyes**, a desarrollarse con la participación de los estudiantes del curso de **Gestión de Riesgos, del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica.**

4.2. Disponer a la instancia correspondiente que el Informe final del Plan de Trabajo de Investigación Formativa será presentado, **hasta el 15 de enero de 2027**, conforme al cronograma establecido, bajo responsabilidad del equipo de trabajo.

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi mayor consideración y alta estima.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

Dr. Mario Enrique Nizama Reyes
Jefe (e) Unidad de Investigación

CC: Archivo
MENR/1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica
Facultad De Ciencias Económicas Y Ambientales

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
16 SEP 2026
RECIBIDO
Por: Hora: 9:16 a.m.

F=08

PROVEÍDO N° 0514-2026-UNF-VPAC/FCEA

A : **Dr. Mario Enrique Nizama Reyes**
Jefe de Unidad de Investigación FCEA

Asunto : APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DENOMINADO: "ESTUDIO DE RIESGOS E INTEGRIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO PERUANO"

Referencia : OFICIO N° 041-2026-UNF-VPAC/FCEA-MENR

Fecha : 15 de setiembre de 2026

Para:

[X]	Informe	[X]	Revisión
[X]	Su atención	[]	Su difusión
[]	Conocer su opinión	[]	Fines pertinentes
[]	Archivar	[]	Informar

Firma:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
Dr. Antero Alexander Cabrera Torres
COORDINADOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Universidad Nacional de Frontera
Vicepresidencia Académica
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 14 de septiembre de 2026

OFICIO N°041-2026-UNF-VPAC/FCEA-MENR

Señor:
Dr. Antero Alexander Cabrera Torres
Coordinador (e) Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
Universidad Nacional de Frontera

Asunto: Remito plan de trabajo de investigación formativa.

De mi mayor consideración, tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez hacerle llegar a su despacho el Plan de Trabajo de Investigación Formativa **"Estudio de riesgos e integridad en el sector público peruano"**, para su respectiva revisión y aprobación.

Agradezco de antemano la atención prestada al presente documento.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente,

Dr. Mario E. Nizama Reyes
Docente – FCEA – UNF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
COORDINACIÓN DE FACULTAD
14 SEP 2026
RECIBIDO
N° DE REGISTRO: HORA: 14:43
FIRMA: N° DE FOLIOS: 07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Escuela Profesional de Ingeniería Económica

PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

"Estudio de riesgos e integridad en el sector público peruano"

Estudiante Responsable
Aarón Antonio León Burgos

Docente Asesor
Dr. Mario Enrique Nizama Reyes

Semestre Académico:
2026 – 2

Sullana – Perú
2026

PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

I. DATOS GENERALES

1.1. Título

Estudio de riesgos e integridad en el sector público peruano.

1.2. Línea de Investigación

Economía, finanzas, eficiencia productiva, calidad y optimización.

1.3. Institución

Universidad Nacional de Frontera.

1.4. Facultad

Ciencias Económicas y Ambientales.

1.5. Escuela Profesional

Ingeniería Económica.

1.6. Ejecutores

1.6.1. Estudiante Responsable

Aarón Antonio León Burgos

1.6.2. Docente Asesor

Dr. Mario Enrique Nizama Reyes

1.6.3. Asignatura

Gestión de Riesgos

1.6.4. Semestre Académico

2026 - 2

1.7. Estudiantes Participantes

AGUILAR MAURICIO, MARIA VICTORIA
AGURTO SILVA, ELVIS ANDERSON
ATOCHE ALBURQUEQUE, TRACY KARINA
ATOCHE BAUTISTA, CLARA INES
BAEK ARCELA, HYJI
BELLIDO PANTA, ARNOLD RODRIGO
BRICEÑO RUIZ, ANTHONY JOSEPH
CARHUACHINCHAY ROQUE, ALISON BELEN
CELI BANCES, KARLA VANESSA
CRUZ TANGOA, WILLTONG ADDISON
FLORES PALACIOS, PAUL ALBERTO
FLORES SOSA, NEICER JOAQUIN
FUENTES AGUILAR, CRISTEL STEFANY
GUERRERO MENA, LINDA ANAIS
HIDALGO RAMIREZ, STEFANY XIOMARA
IRAZABAL RIVERA, MARYORI MACRINA
LEON BURGOS, AARON ANTONIO
LOPEZ YUNGA, CLAUDIA BELEN
MECA NAVARRO, AMY YOMIRA

PEREZ CLAVIJO, MAYLLER ALEXANDER
PORRAS CORREA, FATIMA LIZETH
ROGEL SAAVEDRA, SHIRLEY LUCERO
ROJAS BRICEÑO, ELVIS ALEXANDER
RUIZ CHERO, YESSENIA ALEJANDRA
RUIZ SOTO, LUIS ANGEL
SOTELO SALDARRIAGA, ANGIE KRISTELL
TOCTO CARHUAPOMA, GABRIELA TAY

1.8. Producto de investigación

Artículos de investigación sobre problemática de riesgos e integridad en la gestión pública, abarcando casos en el contexto peruano.

1.9. Duración del Proyecto

Inicio: 12-10-2026

Finalización: 15-01-2027

II. INTRODUCCIÓN

El contexto del sector público peruano enfrenta desafíos significativos relacionados con la integridad y los riesgos asociados a la corrupción, la falta de transparencia y la debilidad institucional. A lo largo de las últimas décadas, diversos casos emblemáticos han puesto en evidencia las vulnerabilidades del aparato estatal frente a prácticas ilícitas que comprometen el interés público. La integridad en la gestión pública no solo es un principio ético, sino una condición fundamental para el desarrollo sostenible, la gobernanza democrática y la confianza ciudadana. Este estudio se propone analizar los principales riesgos que enfrenta la gestión pública peruana y reflexionar sobre las lecciones aprendidas a partir de casos emblemáticos que han marcado la agenda política y social del país.

III. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación formativa es relevante porque aborda un problema estructural que afecta la eficiencia del Estado, el bienestar de la población y la legitimidad de las instituciones. La corrupción y otras formas de riesgo institucional deterioran la calidad de los servicios públicos, incrementan la desigualdad y debilitan el sistema democrático. Comprender cómo operan estos riesgos, qué mecanismos permiten su persistencia y qué fallas del sistema los propician resulta esencial para formular estrategias de prevención y fortalecimiento de la integridad pública. Además, el análisis de casos emblemáticos en el Perú, como el de Odebrecht, Lava Jato, o los "Cuellos Blancos del Puerto", ofrece una base empírica valiosa para identificar patrones y áreas críticas en la gestión pública.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Analizar la problemática de riesgos que afectan la integridad en la gestión pública del Perú, a través de casuística, con el fin de proponer estrategias orientadas a fortalecer la transparencia, la ética y la rendición de cuentas en las instituciones estatales.

4.2. Objetivos específicos

- Identificar los tipos de riesgos más comunes que afectan la gestión pública en el Perú.
- Describir y analizar casos emblemáticos de corrupción e ineficiencia administrativa en el país.
- Evaluar el impacto institucional y social de dichos casos.

V. METODOLOGÍA

Se empleará la técnica de análisis documental para revisar informes de la Contraloría General de la República, investigaciones periodísticas, sentencias judiciales, normativas legales y documentos de organismos internacionales. Además, se hará una revisión bibliográfica de literatura académica sobre gobernanza, corrupción y ética pública. Los casos seleccionados (Odebrecht, Lava Jato, Cuellos Blancos del Puerto, entre otros) serán analizados desde un enfoque crítico, considerando tanto el contexto en el que ocurrieron como sus consecuencias institucionales.

5.1. Tipo de investigación:

Básica, pues se orienta primordialmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables

5.2. Enfoque de investigación:

Cuantitativo, ya que se pretende explorar fenómenos, poblaciones, variables; cuantificando su existencia para lograr una perspectiva más amplia y profunda de la problemática abordada.

5.3. Diseño de investigación:

No experimental.

5.4. Alcance de investigación:

Descriptivo.

VI. RESULTADOS ESPERADOS

6.1. Identificar una tipología clara de los principales riesgos que afectan la integridad en la gestión pública peruana.

6.2. Analizar detalladamente los casos emblemáticos seleccionados, incluyendo actores involucrados, modus operandi, consecuencias y medidas correctivas adoptadas.

6.3. Identificar patrones comunes en la vulneración de la integridad pública.

6.4. Identificar propuestas de mejora institucional orientadas a la prevención de riesgos y fortalecimiento del sistema de integridad, como reformas normativas, políticas de transparencia, y mecanismos de control y sanción más efectivos.

6.5. Contribución al debate académico y político sobre la necesidad de construir una cultura de integridad en la gestión pública.

V°B° UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES V°B°

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tabla 1

Cronograma de Actividades

Mes	Oct				Nov				Dic				Ene	
Semanas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Determinación del problema de investigación	X													
Elaboración y presentación del plan de trabajo.		X												
Aprobación del plan de trabajo			X											
Selección de bibliografía			X	X	X									
Tratamiento y análisis de datos					X	X								
Interpretación y discusión de Datos							X	X	X					
Redacción del informe final									X	X	X	X	X	
Presentación del informe Final													X	

VIII. RECURSOS Y PRESUPUESTO

8.1. Recursos

8.1.1. Humanos

Estudiantes del ciclo X en el curso de Gestión de Riesgos.

Docente a cargo de la asignatura.

8.1.2. Materiales

Equipos de cómputo.

8.2. Presupuesto

Tabla 2

Presupuesto Estimado

N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Precio Total Estimado
01	----------	----------	---------	0.00	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA • FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES • V°B°

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Basel Institute on Governance – Oficina Perú. (2018, noviembre). *Gestión de riesgos para la prevención de corrupción en el Perú* [Publicación].

Chauca Castro, W. A., & Matos Ingaruca, C. (2022). *Integridad pública para prevenir y combatir la corrupción de gobierno local de Lima Metropolitana, 2022*. **Ciencia Latina: Revista Científica Multidisciplinar.** https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i2.5866

Del Águila, M., & Levy. (2019, octubre 17). *Neoliberalismo, Estado de derecho y gestión de la corrupción*. InnovaG, núm. 5. Pontificia Universidad Católica del Perú.

OECD. (2021). *Integridad en las regiones peruanas: Implementar el sistema de integridad*. OECD Publishing. https://doi.org/10.1787/6e2434be-es

Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). (2023, 9 de enero). *Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública* [Documento de gestión]. PCM.

Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) – Oficina de Integridad Institucional. (2025, 15 de abril). *Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública – Oficina de Integridad Institucional* [Documento de gestión]. PCM.

Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). (2025, 2 de enero). *Modelo de Integridad Pública* [Descripción institucional]. PCM.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA · FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES · VºBº

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

RESOLUCIÓN N° 095-2023-UNF-FCEA

Sullana, 25 de mayo de 2023.

VISTO:

RESOLUCIÓN N° 056 -2023-UNF-FCEA de fecha 17 de abril de 2023; OFICIO MÚLTIPLE N° 030-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 17 de abril de 2023; OFICIO Nº 003-2023- UNF-VPAC-FCEA/CIF-FCEA, de fecha 02 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Ley N° 29568 de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que mediante Ley N° 30220 de fecha 08 de julio de 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 56° del Estatuto Institucional, señala que: "La investigación de la Universidad Nacional de Frontera constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción del conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la universidad o en redes de investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 517-2019-UNF/CO de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de ocho (10) Títulos, noventa (116) Artículos, tres (02) Disposiciones transitorias y (04) Disposiciones Finales.

Que, con OFICIO MÚLTIPLE Nº 028-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 12 de abril, el

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

El coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales convoca a una reunión a todos los docentes adscritos a la FCEA, para conformar las comisiones de trabajo de la FCEA para el presente periodo académico 2023.

Que, con ACTA DE REUNIÓN 006-2023-UNF-VPAC-FCEA de fecha 14 de abril, se conformaron por unanimidad las comisiones de trabajo de la FCEA para el año académico 2023.

Que, con RESOLUCIÓN N° 056 -2023-UNF-FCEA de fecha 17 de abril de 2023, se conformaron las comisiones de trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales para el periodo académico 2023. En donde, una de las comisiones de trabajo, denominada: "Investigaciones formativas" se conformó, según detalle:

COMISIÓN	MIEMBROS	FUNCIÓN
Investigaciones formativas	Docentes: Dra. Yesenia Saavedra Navarro (Responsable) Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé (Miembro 1) Mg. Lucy Mariella García Vilela (Miembro 2) Dr. Freddy Carrasco Choque (Miembro 3)	Revisar las propuestas de planes de trabajo y promover las investigaciones formativas en el programa de estudio

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N° 030-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 17 de abril de 2023, el coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, en virtud a la conformación de las comisiones de trabajo de la FCEA para el presente periodo académico 2023, según acto resolutivo de facultad, solicita un plan de trabajo de actividades para cada comisión.

Que, con OFICIO N° 003-2023- UNF-VPAC-FCEA/CIF-FCEA de fecha 02 de mayo de 2023, la Comisión de Investigación Formativa, remite a la Facultad la propuesta del Plan de Trabajo de Investigación formativa para su revisión y validación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas como coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, mediante Resolución N° 005-2023-UNF/CO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR El Plan de Trabajo – Año 2023 de la Comisión de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el mismo que se anexa en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR El Reglamento de Investigación Formativa – Año

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

2023, propuesto por la Comisión de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el mismo que se anexa en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución, a la parte interesada de forma y modo de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y AMBIENTALES
Mg. Mario Villegas Yarlequé
COORDINADOR (e)